

RESUMEN REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA PARTE 1-A: BENEFICIOS SEGURO DE VIDA BASICO Y PLUSES, FONDO DE RETIRO y SEGUROS VOLUNTARIOS

(Documento Informativo No. RR-01-A; actualizado 06/01/2022)

Honorables agremiados y agremiadas asociados/as al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Nuestro cordial saludo.

A continuación, se detalla resumen de los principales elementos contractuales y operativos del **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS y ABOGADAS (PARTE 1-A y PARTE 1-B)** el cual se sustenta en dos contratos-pólizas colectivos básicos y otros voluntarios, entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (el Colegio) y el Instituto Nacional de Seguros (INS) desde el 01/11/1994 :

- (a) SEGURO DE VIDA. Originalmente contrato No. PN-060. Del 01 de mayo 2003 al 31 de enero 2020 póliza VIDA UNIVERSAL COLECTIVO No. VUC-001. **A partir del 01 de febrero 2020 POLIZA COLECTIVA VIDA UNIVERSAL PLUS VU-PLUS No. 001**
- (b) SEGURO MEDICO: Originalmente contrato No. 48769-14. Del 01 mayo 2013 al 31 de enero 2020 COLECTIVA DE GASTOS MEDICOS PLAN 14 No ING-039. **A partir del 01 de febrero 2020 COLECTIVA GASTOS MÉDICOS FLEXIBLE No. ING-050.**
- (c) Varios contratos colectivos voluntarios de vida, gastos médicos y responsabilidad civil profesional. Esta información se detalla al final.

Los aspectos que a continuación se informan brevemente, se abordan con amplitud en los documentos contenidos en la **WEB DEL COLEGIO www.abogados.or.cr - Sección Servicios / Régimen Seguridad Social**, en adelante “la web”. Allí se encuentran: documentos técnico-informativos específicos generados por nuestra Oficina, las Condiciones Contractuales Generales y Particulares, así como adendas de los contratos de seguros suscritos por el Colegio para el Régimen de Seguridad Social y seguros colectivos voluntarios, formularios para reclamos e indemnizaciones de vida y gastos médicos, información diversa de otros seguros del INS y otros temas de interés.

Este documento “RESUMEN” (Parte 1A y 1B) está dirigido a USTEDES, abogados y abogadas. Ha sido recopilado por los Agentes de Seguros Exclusivos del INS; Dr. Hugo Quesada M., Ing. Ana Erika Oses C., Licda. Eriant Quesada O. y Arq. Ana Eryn Quesada O. (Grupo familiar QUEOSSEGUROS), a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio desde 1994 y ubicada dentro del Colegio, frente a las piscinas. Los instamos a leer detenidamente este documento, así como los disponibles en la web, para una mejor comprensión. Ante cualquier duda, favor comunicarse con nosotros.

1. BENEFICIOS BÁSICOS DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los colegiados (as) son sujetos actualmente de los beneficios del Régimen de Seguridad Social, en **el tanto se encuentren al día con el pago de colegiatura** al momento de suceder los eventos. Si existe morosidad, el colegiado(a) puede perder los derechos de cobertura en las pólizas. **Los agremiados/as se incluyen en las pólizas a partir del primer día del mes siguiente al mes de incorporación** o reincorporación. Los eventos acaecidos hasta el 31/01/2020, se resolverán conforme los contratos que rigieron hasta esa fecha (VUC-001 e ING-039, según se indicó). **Los eventos a partir del 01/02/2020 se regirán por los contratos VU-Plus No.001 e ING-050 supra citados.** Detallamos los beneficios.

1.1. Póliza de vida por un monto asegurado de \$4.000.000,00 – cuatro millones (a partir del 01/08/2019). Se indemnizará a los(as) beneficiarios designados por el colegiado/a en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL COLEGIO, en caso de fallecimiento de éste, en la suma vigente del seguro contratado. La cobertura del seguro de vida opera sin límite de edad. **Principales exclusiones y limitaciones del seguro:** (a) SIDA – durante los primeros **dos años** de inclusión en la póliza no se paga; (b) SUICIDIO – durante el **primer año** de inclusión del colegiado/a no se paga. (c) **Disputabilidad de primer año:** El INS se reserva el derecho de disputar los beneficios al amparo de esta póliza, por un período de **un año** contado a partir de la fecha de inclusión o re-inclusión del asegurado/a en la póliza, si la causa que origina el evento fuese una enfermedad, estado o lesión corporal sufrida antes de la fecha de inclusión del asegurado/a en la póliza (preexistencia). (d) **Prescripción:** Los beneficiarios tendrán un plazo de **cuatro años a partir de la fecha del fallecimiento** para presentar la gestión indemnizatoria. Ver en la web Docs. RR-4 (A, B, C), RR-05, F-01, F-08

1.2. Adelanto del 100 % del monto asegurado en póliza de vida, en caso de Incapacidad Total y Permanente: Este beneficio aplica exclusivamente a los (as) colegiados/as que ingresen a la póliza con una edad inferior a 55 años (54 años y 364 días) y los cubre hasta el día anterior en que cumpla los 60 años (59 años y 364 días), en caso de ser declarado/a incapacitado/a total y permanentemente. Se define **Incapacidad Total y Permanente** como el estado médico producido como consecuencia de accidente o enfermedad que inhabilite a la persona para desempeñar cualquier ocupación o trabajo por el cual pudiese percibir remuneración alguna. La prescripción de indemnización de este beneficio es la misma indicada en el punto anterior. **Los beneficios de póliza de vida (1.1) e incapacidad total son excluventes entre sí.** Ver en la web Docs. No. RR-6, F-02.

1.3. Adelanto del 50 % del monto asegurado en caso de enfermedad terminal declarada. El asegurado/a tendrá **la opción** de solicitar un adelanto del 50 % del monto asegurado en póliza de vida (1.1.), sin límite de edad. Se entenderá por **Enfermedad Terminal** cualquier alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, de origen interno o externo en relación con el organismo, que puede ser determinada por los médicos y que es de carácter progresivo e incurable, llevando a la muerte inevitablemente en un lapso de tiempo no mayor a un año. Ver Docs. RR-07, F-2.

1.4. Adelanto del 20 % del monto asegurado para gastos funerarios. Los (as) beneficiarios tendrán **la opción** de solicitar un adelanto del 20 % del monto asegurado en póliza de vida, para gastos inmediatos del sepelio. Ver Docs. F-01 y RR-07.

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESE 08-1487 ● Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578 ● Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928

☎ 2280-7775 2234-6202 ✉ insabogados@abogados.or.cr 🌐 www.queosseguros.com

1.5. Fondo de Retiro Acumulado básico a los 60 años: El Colegio asigna desde noviembre 1994, un APOORTE DE AHORRO MENSUAL, capitalizable, a favor de cada agremiado (a), para crear este Fondo de Retiro. **El colegiado/a lo puede solicitar al cumplir los 60 años o después. Podrá retirar hasta un 95 % del acumulado.** Para retirarlo debe solicitarlo en la Oficina de Seguridad Social del Colegio; llenando la solicitud, aportar copia de cédula y carnet; además de documento con detalle de CUENTA-IBAN bancaria. El monto a retirar en cada caso es particular y depende, entre otros, de la antigüedad o años de colegiatura, puntualidad y forma de pago histórico de la colegiatura (adelantada o atrasada, mensual, semestral, anual) y los rendimientos históricos de las inversiones del INS. Si no retira este fondo en vida, será entregado a sus beneficiarios/as designados en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL COLEGIO. Ver Docs. R-04, F-03, F-04, RR-09 (Fondo Retiro – notas explicativas).

1.6. Póliza Básica de Gastos Médicos por €1.250.000,00, contrato Gastos Médicos Flexible No. ING-050. Debido lo amplio de este beneficio, se ha generado la PARTE 1-B (de este documento). Solicite este documento en nuestra Oficina o véalo en la web como Doc. RR-01-B.

2. SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LA POLIZA DE VIDA Y FONDO DE AHORRO:

(A) Todo colegiado/a debe llenar el formulario “Designación de Beneficiarios Póliza de Vida y Fondo de Retiro” (Doc-F-08 en la web). (B) Los colegiados/as incorporados antes del 01/11/1994 mantuvieron sin alteración los beneficiarios designados para entonces en lo que se denominaba Fondo de Mutualidad y Subsidios. (C) Este formulario lo recibe, registra y custodia el Dpto. de Archivo Central del Colegio de Abogados y Abogadas; denominado ARCHIVO DE BENEFICIARIOS. (D) El agremiado/a puede realizar cambios en sus beneficiarios/as en cualquier momento, siempre de forma personalísima. (E) **La información sobre beneficiarios/as NO se brinda por correo o teléfono a quienes lo soliciten.** (F) El INS gira las indemnizaciones al Colegio. El Colegio realiza los pagos indemnizatorios exclusivamente a los beneficiarios/as designados/as. Si no se indica específicamente la proporción o porcentaje, que le corresponde a cada beneficiario, de oficio se gira por partes iguales a los (as) beneficiarios/as designados y en vida. (G) Si al fallecer el agremiado/a no se registra beneficiario/a o han fallecido; los derechohabientes pueden iniciar la gestión indemnizatoria, abrir el proceso sucesorio y comunicar al Colegio lo pertinente para el debido pago. Ver en la web Doc. No. F-08 Formulario Designación de Beneficiarios (as) en Póliza de Vida y Fondo de Retiro. Consultas Dpto Archivo, Tel: 2202-3626, correo archivo@colabogados.cr

3. SOBRE LOS TRAMITES INDEMNIZATORIOS Y REQUISITOS:

Para tramitar indemnizaciones de los beneficios descritos en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 se requiere fotocopia de carnet y cédula del agremiado/a y beneficiarios (o cuentas cedulares) y llenar la solicitud respectiva. Según cada caso particular, se requieren los siguientes documentos y requisitos (en paréntesis se indican los documentos en la web).

- (a) Muerte: Certificado original de defunción **indicando incondicionalmente causa de muerte** emitido por el Registro Civil (Doc. F-01).
- (b) Incapacidad: Certificado o documento oficial original, emitido por entidad pública autorizada, indicando al menos, nombre de la persona, cédula o número de identificación, diagnóstico y/o causa médica de forma clara, el estado de incapacidad total y permanente y fecha de inicio o declaratoria (Doc. F-02)
- (c) Enfermedad Terminal (Doc. F-01). Certificado o documento médico con información clara y completa sobre estado terminal de salud del solicitante.
- (d) Suicidio o homicidio: Copia de sumaria en caso de muerte o incapacidad por accidente, suicidio u homicidio.
- (e) Debe llenar, para los casos de muerte e incapacidad, “Boleta de autorización para consulta de expedientes médicos” (F-14).
- (f) Llenar boleta “ Solicitud de pago por transferencia ... ” (F-10) y adjuntar documento bancario con el número de cuenta IBAN (22 dígitos) , en colones, personal.
- (g) El INS podrá solicitar otros documentos adicionales (sumarias cuando es accidente y otros), acorde con cada caso específico.
- (h) Aportar original y de ser posible dos copias de documentos (una es para su recibido).
- (i) Usted puede presentar los documentos físicos en nuestra Oficina de Seguridad Social o Sedes del Colegio. Sin embargo le sugerimos hacerlo por medios electrónicos, y así evitar traslados innecesarios y resguardar su salud contra el Covid-19. Para casos de FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD, correo vidareclamos@abogados.or.cr ; para solicitudes de FONDO DE RETIRO, correo solicitudfondoacumulado@abogados.or.cr

4. DOCUMENTOS INFORMATIVOS EN LA WEB, SOBRE SEGUROS COLECTIVOS VOLUNTARIOS Y OTROS SEGUROS

A través de los años, se han suscrito varios contratos colectivos de diferentes seguros de interés para los/as agremiados/as. Detallamos donde localizar esta información en la web del Colegio, indicando el número de documento. También puede solicitar estos documentos en nuestra Oficina o solicitar cotización.

Nos especializamos en SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, GASTOS MEDICOS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES Y EMPRESAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

- a. Seguro grupal de responsabilidad civil profesional para notarios – RC/Notarios. (Ley 10057 del 16/11/2021). Ver documento RC-1
- b. Seguro médico **INS-MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES \$2.000.000,00** –dos millones, semestral (Doc.V-05).
- c. Seguro médico **INS-MEDICAL REGIONAL de \$ 200.000,00** –doscientos mil dólares, semestral; (Doc. V-05).
- d. Seguro medico flexible del INS de 15, 30, 45 millones, semestral.
- e. **Aumento seguro de vida y ahorro póliza VU-Plus No.001** (según edad) descrita en los puntos 1.1.-1.5, hasta €30 millones) (Doc.V-04)
- f. Colectiva de vida tradicional del INS. Montos de € 10 a € 60 millones. Doc. V-011.
- g. **Póliza Grupal Responsabilidad Civil Profesional Abogados/as y Notarios.** Monto de € 5 a € 100 millones. (Doc. V-09)
- h. Le cotizamos cualquier seguro individual o colectivo del INS, para usted, su familia, empresa u organización:
 - Seguro voluntariado de automóviles; individuales o grupos familiares. Seguro de RIESGOS DEL TRABAJO: empresarial, domésticas, profesional.
 - Seguros patrimoniales para proteger su casa y/o edificios comerciales contra incendio, temblor terremoto, robo y otros riesgos
 - **ADQUIERA EN LINEA EL SEGURO VIAJERO DEL INS Y ESTUDIANTIL EN NUESTRA WEB www.quesoseguros.com**

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Ing. Ana Erika Osés Castillo, Lic. SUGESE 08-1487 ● Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Licda. Eriant Quesada Osés, Lic. SUGESE 13-2578 ● Arq. Ana Quesada Osés, Lic. SUGESE 15-2928

☎ 2280-7775 2234-6202 ✉ insabogados@abogados.or.cr 🌐 www.quesoseguros.com